

te, concediéndole un plazo de a diez días, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, según lo establecido en el artículo 84.2., de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996 ), VENGO EN DISPONER:

1º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad iniciada por la Orden indicada. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

2º.- Notificar dicha Orden a los Titulares Registrales de la finca identificada en el expediente, concediéndole un plazo de a diez días, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, según lo establecido en el artículo 84.2., de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que le notifico, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recuso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/199, de 13 de enero.

Lo que se publica para su conocimiento:  
Melilla, a 13 de marzo de 2014.  
La Secretaria Técnica.  
Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**620.-** Habiéndose intentado notificar la orden de Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de expediente incoado por obras realizadas sin la preceptiva licencia en el inmueble sito en CALLE CADETE PEZZI BARRACA, 15, a Dª JOSEFA MARTÍN TORRES, como titular registral, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la

Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes por Orden de fecha 19 de febrero de 2014, registrada al número 523 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

""ASUNTO: Anotación preventiva, en el Registro de la Propiedad, de expediente incoado por obras realizadas sin la preceptiva licencia.

EXPEDIENTE Nº.: 000128/2013-LEG  
EMPLAZAMIENTO: CADETE PEZZI BARRACA Nº 15.

INTERESADOS: Dª LUISA TORRES CALVO  
D. BERNARDO MARTÍN TORRES.  
Dª ENCARNACIÓN MARTÍN TORRES.  
Dª FERNANDA MARTÍN TORRES.  
Dª MARÍA DEL MAR MARTÍN TORRES.  
Dª JOSEFA MARTÍN TORRES  
Dª LUISA MARTÍN TORRES

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se señala:

"Por denuncia de la Policía Local de Melilla, de fecha 8 de octubre de 2013, se informa que se han realizado obras sin licencia en la calle Cadete Pezzi Barraca nº 15, identificándose como promotor a D. Brahim Berkan, con NIE nº X3831544C.

Con fecha 11 de noviembre de 2013, se propone por esta Dirección General iniciar expediente de Reposición de la legalidad urbanística por aplicación del artículo 29 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Con fecha 18 de noviembre de 2013, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes número 3999, se acuerda iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística de conformidad con el artículo 29 del RDU y artículos 184 y 185 del TRLS de 1976/ art.225 del TRLS de 1976, en la que se dispone:

1º.- Requerir a D. BRAHIM BERKAN, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en la calle Cadete Pezzi Barraca nº 15, consistente en DEMOLICIÓN DE CUBIERTA Y REDISTRIBUCIÓN INTERIOR DE LA VIVIENDA, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su